

Constancia secretarial: El día 24 de octubre del 2022 a las 5:00 de la tarde venció el término de emplazamiento concedido al demandado señor DAVID ALAN JACKSON, sin que hubiese pronunciamiento. Pasa a despacho hoy 11 de noviembre de 2022.

HABILES: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 24 de octubre octubre/2022.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Auto Inter: 2289

Número de radicación: 63001311000220220021700



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la constancia que antecede y según lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º del Código General del Proceso, se procede a designar como curadora Ad-Litem para que represente al demandado señor DAVID ALAN JACKSON, dentro del proceso de Divorcio de Matrimonio civil, a la abogada ERIKA YIZET GUTIERREZ RAMIREZ.

A la abogada se le puede notificar su designación al correo electrónico, email: erigura5@gmail.com o en el Celular 320 612 0870. Así mismo, se señala la suma de CIE MIL PESOS (\$100. 000.00), para que la curadora ad-litem cubra los gastos generados en las diligencias de localización del señor DAVID ALAN JACKSON y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos que le asiste, el pago de los mismos está a cargo de la parte demandante.

La notificación a la curadora designada se hará por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital ya mencionado. Adviértasele a la profesional que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones

disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se hará compulsas de copias a la autoridad competente (art 48 CGP).

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931b0d36b94d13e22e5df04a4af0859416d7ccdb7bc58381e888ad7c887687ea**

Documento generado en 22/11/2022 06:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>